

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 14 de junio de 2022 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial que antecede. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Veintidós de Junio de Dos Mil Veintidós

PROCESO: 2019-1358

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase por justificada la no aceptación del cargo encomendado al auxiliar GUILLERMO DIAZ FORERO.

En consecuencia y a efectos de evitar la parálisis del proceso, con apego a lo normado en el artículo 49 y 50 del C. G. del Proceso, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: RELEVAR del cargo a la auxiliar de la justicia GUILLERMO DIAZ FORERO.

SEGUNO: DESIGNESE al abogado MARIO ALEXANDER PEÑA CORTES¹, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia para el cargo de CURADOR AD LITEM para que se notifique y ejerza el derecho de defensa del demandado emplazado, conforme a lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 del C.G. del Proceso. *Comuníquese por el medio más expedito y, remítasele los datos al apoderado judicial de la parte demandante.*

De otra parte, frente a la sustitución del poder allegado a las presentes diligencias, el Despacho se abstiene de resolver, como quiera que MARIA ANTONIA RECIO SATIZABAL, no ha sido reconocida como apoderada judicial de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 23 de junio de 2022
Notificado por anotación en ESTADO
No. 048

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

¹ notificacionesjudicialbog@grupovicredito.com (2022-0043)